INFORME DE EVALUACIÓN COMPLEMENTARIO

REF.: **Licitación por Contratación Directa N° 04/2016"Adquisición de Muebles de Oficina"ID N° 306.011.**

FECHA: 05 de Setiembre de 2016

I. ANTECEDENTES:

En atención a las Notas DNCP N° 24268/2016 de fecha 30 de agosto del 2016, por la cual realiza la Retención del proceso de Adjudicación remitido a la DNCP vía SICP
Motivo de la Retención:

1. Consultamos a la convocante si aplican o no aplican el Margen de Preferencia en el Proceso de Adjudicación, teniendo en cuenta que lo establecieron en la carta de invitación. Solicitamos incluir en el informe de evaluación la observación.
2. Verificamos que en el iinforme de evaluación la convocante menciona que la adjudicación es por lote, sin embargo en la carta de iinvitación, Anexo B - punto 4 se establece que el sistema de adjudicación de la presente licitación es por el total del llamado.
3. Considerando que en los legajos de las notificaciones remitidas no se observa el acuse de recibo de uno de los oferentes, consultamos a la convocante si se ha cerciorado de que dichas notificaciones realmente han llegado a los oferentes. Asimismo, solicitamos remitan la prueba de recibido de las notificaciones mencionadas.

Por tal motivo el informe de Evaluación se rectifica este comité:

II. PUNTO 6 ANALISIS DE LA OFERTA:

El comité de Evaluación ha realizado el análisis y evaluación de las ofertas en base a lo establecido en los art. 26 Evaluación de la Ofertas de la Ley 2051/2003 y el art. 61Metodo de Evaluación del Decreto Reglamentario N° 21909/09.
Atendiendo la Nota DNCP N° 24268/2016, por la cual se observan puntos que se ajustaran conforme al marco de la Licitación realizada.
*El Comité de Evaluación informa que se ha cumplido con los criterios de evaluación establecidos en la Carta Invitación, teniendo en cuenta las Resoluciones DNCP Nº 956/16 y 1173/16, que deviene de la ley 5554/16 de PGN en su art. 135. Parrafo 3 y 4." **Si los precios ofertados son inferiores al 70% (setenta por ciento) del precio de referencia de la convocante, el Comité de Evaluación deberá solicitar al oferente la presentación de un desglose de los costos que forman su precio, de manera a demostrar que el mismo es de ejecución posible.***
La oferta que no demuestre cumplir con lo dispuesto en los párrafos anteriores, será desechada, debiendo constar en el informe de evaluación o en los fundamentos de la decisión de adjudicación, declaración desierta o cancelación, las razones técnicas por las cuales la convocante considera inejecutables los precios ofertados, sig…"

Para determinar la oferta más solvente presentada, se ha tenido en cuenta en base a las disposiciones legales citadas, que las mismas deben cumplir con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC publicada en el portal de contrataciones www.dncp.gov.py, que tengan las calificaciones y la capacidad necesidad necesaria para ejecutar el contrato.

En atención a los párrafos anteriores se ha solicitado a los oferentes el desglose de los costos de cada producto, observándose que las empresas A&M Ramos Generales y las Américas SRL no detallaron totalmente sus estructuras de costos; con relación a las muestras presentadas la firma A&M Ramos Generales no reúne los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas, por otra parte las Americas SRL no cumle con la calidad exigida. Por tales motivos se pasa a la oferta de la firma NOVA OFFICE de Helios Canessa,

que cumple con las calificaciones y la capacidad necesaria establecidas en la carta de invitación, así como también es la oferta más solvente y la que garantiza la calidad de los productos requeridos, ya que el mismo presenta la composición detallada de los costos de cada ítems de acuerdo a las especificaciones técnicas del Llamado, y asi de esta manera se pueda garantizar el cumplimiento de los arts. 4 y 34 sucesivamente de la Ley 2051/03 inc a) Economía y Eficiencia que reza: ***"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades publicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad el costo que se aseguren al ESTADO PARAGUAYO las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria"; ".....Las ofertas se aceptaran siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder con los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial e industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes ....."***

Se ha procedido al examen de la oferta presentada por el Oferente NOVA OFFICE de Helios Canessa, No presenta error aritmético, conforme consta en Cuadro Comparativo de Ofertas para el ITEMS, que se acompañan.

Las empresas A&M Ramos Generales y las Américas SRL, no cumplen con la capacidad técnica solicitada, que queda demostrado en el análisis realizado en la estructura de costo presentado por las ambos oferentes, siendo el objetivo de lo solicitado visualizar la capacidad de ejecución posible, por tanto, quedando así la Empresa NOVA OFFICE de Helios Canessa como la más ***solvente****, que cumple con la capacidad técnica y económica requerida. Motivo por el cual no se considero necesario la aplicación de Margen de Preferencia que torga un 20% a los productos de origen Nacional, conforme lo establecido en la Ley N° 4558/2011, teniendo en cuenta que el criterio de la evaluación se baso en aplicación de la mencionada ley.*

En base a lo expuesto, el monto total a ser adjudicado se detalla a continuación:

Lote N°	Descripción	OFERENTE	MONTO Gs.
1	Adquisición de Muebles para Oficina	NOVA OFFICE, Helios Canessa	35.400.000.
		Total:	35.400.000.-

El tipo de Adjudicación corresponde por el total del llamado. El monto a ser adjudicado, de Gs. 35.400.000. (Guaraníes treinta y cinco millones cuatrocientos mil), para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto de Gs. 35.500.000. (Guaraníes treinta y cinco millones quinientos mil), con vigencia de hasta el 31 de diciembre del 2016 a partir de su suscripción, quedando la validez de la contratación para los Ejercicios Fiscales 2016 sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.

III. PUNTO 7 -RECOMENDACIÓN

En consideración a lo expuesto y en razón de presentar la oferta que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas y posee la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; se recomienda adjudicar la Contratación Directa Nro. 4/2016 "Adquisición de Muebles de Oficina" a la firma NOVA OFFICE, Helios Canessa. (RUC 762728-9), con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2016 posteriores a la suscripción del Contrato, por el monto total de Gs 35.400.000. (Guaraníes treinta y cinco millones cuatrocientos mil).

Salvo mejor parecer.